



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 283 – Cinytec – 2019

San Luis, 19 de marzo de 2019

VISTO:

La sentencia N° 04-MC-2018 donde se sanciona al M.M.O. CRUZ TITO Cristian Marcelo M.P N° 2911, con fecha 30/1/17, conforme a lo informado en el acta N°1206 con fecha 26/02/18.

La nota del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Cortaderas donde se le comunica a este Cinytec, para que tome conocimiento de la sentencia N° 04-MC-2018, con fecha 05/11/18.

La nota Cinytec N° 1148/18 con fecha 03/12/18, donde se toma conocimiento de la sentencia y se informa que él CRUZ TITO Cristian Marcelo M.P N° 2911 se encuentra colegiado.

La nota Cinytec N° 1149/18, con fecha 03/12/18 donde se le comunica al profesional sobre la sentencia recibida por parte de la Municipalidad de Cortaderas y se solicita registre tareas realizadas e informe si el M.M.O. MONTES José Luis M.P. N° 3601, actuaba bajo sus directivas y realice el descargo correspondiente, por lo que obra en el expediente municipal.

El correo electrónico, con fecha 07/12/18 donde se le envía la nota Cinytec N° 1148/18.

El descargo realizado por el profesional con fecha 18/12/18 donde manifiesta que el M.M.O MONTES José Luis no trabaja bajo sus directivas.

La nota Cinytec N° 42/19 con fecha 22/01/19, donde se le da traslado del expediente N° 699/18M al profesional para que en un plazo de 10 días según el art N° 40 de la Ley Provincial XIV-0365-2004.

La normativa regulada por Ley Provincial XIV-0365-2004 "*Ingeniería, Ejercicio de la Profesión*" y resoluciones vigentes en lo referido al registro de tareas profesionales para las actividades de Ingeniería.

Y CONSIDERANDO:

Que la ley N° XIV-0365-2004(5755"R") en su artículo N°124 menciona las funciones del Representante Técnico, y estas no pueden quedar sin ser ejercidas por un profesional designado.

Que el cumplimiento de la normativa indicada es insoslayable, dado que la ley N° XIV-0365-2004(5755"R") se encuentra vigente para todos los profesionales que ejerzan en el ámbito de la provincia de San Luis. -

Que este Tribunal de Ética mantiene una clara postura en el sentido de que los profesionales deberán observar en todo momento una conducta que RESPETE las normas éticas, así como del buen arte en el ejercicio de la profesión, y se aparte de toda sospecha de accionar al margen de la ley.

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Finalmente, que el profesional realizó un descargo incompleto a lo solicitado en la nota Cinytec N° 42/19.

**EL TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS
DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE**

Art. 1º): Aplicar al M.M.O. CRUZ TITO Cristian Marcelo M.P N° 2911 una sanción de ADVERTENCIA, la que deberá hacerse efectiva en el plazo de 5 días corridos de notificada la presente resolución, en los términos del art. 34 inc. 1) de la Ley N° XIV-0365-2004(5755"R"), a efectos de que en lo sucesivo se ajuste en su accionar profesional en un todo a la normativa vigente, en cuanto a la presentación oportuna de la documentación.

Art. 2º): Intimar por el término de 07 días al M.M.O. CRUZ TITO Cristian Marcelo M.P N° 2911 a concretar la efectiva presentación de la Renuncia como representante técnico de la construcción con el Sr Hector Rosario, bajo apercibimiento de suspender la matrícula profesional sino hace el efectivo cumplimiento de su obligación legal.

Art. 3º): Se deja constancia que, en caso de persistir en lo sucesivo con actitudes al margen de la ley, la sanción será de mayor envergadura. -

Art. 4º): Notifíquese a la Comisión Directiva, a los involucrados, publíquese. Luego de cumplidos los Artículos 1, y 2, ARCHIVESE.

Firmado:

Ing. Mecánico Electricista Alejandro Eduardo Maldonado – Presidente

Ing. Civil Fernando Cristian Nieto – Miembro Titular

Téc. Constructor Jofré Bello Dimas – Miembro Titular

M. M. O. Alejandro David Escudero – Miembro Suplente